OTROSI 2	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	T.R.D.111.22.15 **No. 324 DE 2025**
CONTRATISTA	**VECTORS AND WASTE SAS** **R.L. ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 900.957.534-3** **C.C. No. 1.109.843.761 DE NATAGAIMA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA.**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($99.457.820.000,00).**
PLAZO INICAL DE EJECUCIÓN	**CUATRO (04) MESES**
PRORROGA OTROSI 1	**DIECISIETE (17) DIAS**
PLAZO A PRORROGAR PRESENTE OTROSI	**DOS (2) MESES**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS**
FECHA DE INICIO	**CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DOS (02) DE MARZO DE 2026**
MODIFICACIONES A REALIZAR EN EL PRESENTE OTROSI	**CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**

Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión **No. 001** del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una Parte y **ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.109.843.761 de Natagaima, quien actúa en Representación Legal de **VECTORS AND WASTE SAS,** identificada con **NIT. 900.957.534-3,** con domicilio en la Carrera 122A No. 22G - 09 Bogotá D.C., Celular: 3138739566, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **OTROSI Nº. 2** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 324** de **2025,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA.** el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

a. Que mediante oficio allegado el 29 de diciembre, el contratista informó que "aún quedan horas de servicio disponibles, aproximadamente el 40% del presente contrato, y que se mantienen los precios iniciales, los lugares de ejecución, la calidad en la prestación del servicio y demás condiciones contractuales". Conforme a los registros de supervisión y a la experiencia de ejecución en ciclos anteriores, se evidencia que el consumo promedio del servicio asciende a aproximadamente cincuenta (50) horas mensuales, necesarias para garantizar la adecuada atención y mantenimiento de los pozos sépticos y las redes de alcantarillado del municipio. En este sentido, la disponibilidad restante de horas requiere la ampliación del plazo contractual para su correcta utilización, asegurando la continuidad del servicio y el cumplimiento integral del objeto pactado, Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Prestación de Servicios No. 324 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en la prestación de servicios especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, succión, lavado, destaponamiento y rehabilitación de pozos sépticos, así como de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Sibaté – Cundinamarca. Las actividades ejecutadas a la fecha se han desarrollado de manera adecuada y satisfactoria, en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y las condiciones inicialmente pactadas entre las partes.

b. Cabe señalar que inicialmente se autorizó una prórroga por un término de diecisiete (17) días, dentro del cual se continuó con la ejecución normal de las actividades del contrato. No obstante, el contratista ha manifestado que aún subsisten horas de servicio disponibles para ser ejecutadas, por lo que se hace necesaria la gestión de una segunda prórroga por un término de DOS (02) MESES, ya que la prestación de este servicio es de carácter esencial para la adecuada gestión sanitaria del municipio, especialmente en las zonas rurales donde la infraestructura presenta condiciones particulares. En algunos puntos del sistema, los pozos sépticos registran rebosamientos con mayor

frecuencia debido a condiciones constructivas y a conexiones no formalizadas. Adicionalmente, las condiciones climáticas actuales, propias de la temporada seca, incrementan el riesgo de proliferación de olores ofensivos y vectores, así como la posibilidad de afectaciones sanitarias.

c. En consecuencia, la supervisión avala la procedencia de la ampliación del plazo contractual, toda vez que los argumentos técnicos presentados por el contratista resultan veraces, pertinentes y suficientes para justificar la extensión del término de ejecución. Lo anterior se encuentra en concordancia con los principios de eficiencia y cumplimiento que orientan la contratación estatal, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

d. En atención a ello se da viabilidad a la prórroga al **Contrato de Prestación de Servicios No. 324 de 2025**, desde la supervisión del contrato a fin de garantizar la continuidad del servicio público y el cumplimiento de los fines de la Administración Municipal.

e. Que el presente OTROSI se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento:

Plazo Inicial:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS DESDE EL CATORCE (14) DE AGOSTO, HASTA EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
Prorroga 1:	DIECISIETE (17) DIAS, DESDE EL CATORCE (14) DE DICIEMBRE Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
Prorroga 2:	DOS (02) MESES, DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE Y HASTA EL DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).
Plazo final:	SEIS (6) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, CONTADOS DESDE EL CATORCE (14) DE AGOSTO Y HASTA EL DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a actualizar las pólizas correspondientes conforme al valor y plazo definitivo del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 324-2025**, que no fueron modificadas por este otrosí siguen vigentes y sin modificaciones.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Andrés Felipe Rodríguez Cuesta	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Katherine Andrea Velásquez Bobadilla
Cargo	Auxiliar Administrativo E	Jefe de Contratación	Secretaria de Infraestructura
Fecha	Diciembre de 2025		